

ACCIÓN DE TUTELA CON SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL

SEÑOR JUEZ CONSTITUCIONAL (REPARTO)
BOGOTÁ
E. S. D.

Accionante	ANGELA PATRICIA BENAVIDES MAYA
Cédula	34327184
Correo electrónico	angelamaya860@hotmail.com
Teléfono / celular	3207293811
Accionada	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Vinculada	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en calidad de operador del Concurso Abierto de Méritos 2026
Número de registro	430226
Convocatoria / empleo	215-2026

ASUNTO: Solicitud de amparo de los derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso administrativo, acceso al desempeño de funciones y cargos públicos, buena fe, confianza legítima y participación efectiva en concurso de méritos, vulnerados por la indisponibilidad o funcionamiento defectuoso de la plataforma de inscripción y cargue documental.

Yo, **ANGELA PATRICIA BENAVIDES MAYA**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, interpongo ACCIÓN DE TUTELA, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto 2591 de 1991, contra la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, con vinculación de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA como operador del proceso de selección, con fundamento en los siguientes:

I. HECHOS

PRIMERO. La Procuraduría General de la Nación adelanta en 2026 el Concurso Abierto de Méritos denominado “Mérito Construyendo Excelencia”, para proveer empleos de carrera administrativa, proceso cuya operación tecnológica y logística se encuentra a cargo de la Universidad de Antioquia.

SEGUNDO. Con el propósito inequívoco de participar, ingresé oportunamente al aplicativo oficial, diligencié información del proceso y realicé el pago de los derechos de participación por valor de \$87.500, el día 18 de septiembre a las 15:44 pm. La transacción fue aceptada y debitada exitosamente por el sistema.

TERCERO. No obstante, durante el período habilitado para completar la inscripción y cargar los soportes de formación académica, experiencia laboral y demás documentos exigidos, la plataforma presentó indisponibilidad, congestión, errores, bloqueos, tiempos de espera o imposibilidad material de completar el cargue. Los intentos se realizaron dentro del plazo oficial.

CUARTO. La falla no fue meramente atribuible a una falta de diligencia personal. Mientras el sistema sí permitió procesar y recibir el pago de los derechos de participación, no ofreció una disponibilidad técnica suficiente para concluir en igualdad de condiciones el cargue documental y la formalización completa de la inscripción.

QUINTO. El pago efectuado, el registro creado en la plataforma, los datos previamente diligenciados y los intentos de acceso constituyen manifestaciones objetivas de mi voluntad seria y oportuna de participar en el concurso. No existió desistimiento, negligencia voluntaria ni intención de incumplir las reglas de la convocatoria.

SEXTO. El período de inscripción cerró el 18 de septiembre de 2026. Al quedar cerrado el aplicativo, ya no es posible cargar o complementar los documentos que no pudieron ser incorporados por la indisponibilidad o funcionamiento defectuoso de la plataforma.

SÉPTIMO. La consecuencia práctica de esa falla tecnológica es desproporcionada: aun habiendo pagado oportunamente y manifestado la voluntad de participar, quedo impedida para acreditar mi formación y experiencia y, por tanto, expuesto a ser excluida del proceso sin que mi situación obedezca a una falta sustancial de requisitos sino a una barrera técnica durante la etapa de inscripción.

OCTAVO. La solución que solicito no pretende modificar las reglas del concurso, obtener ventaja, alterar puntajes, eximir requisitos ni ampliar de manera general el cronograma. Se solicita únicamente una habilitación individual, temporal y técnicamente controlada o un mecanismo excepcional equivalente para aportar los documentos que intenté cargar oportunamente y que serán sometidos a la misma verificación y valoración aplicable a todos los aspirantes.

NOVENO. La imposibilidad de aportar los documentos en esta etapa puede tornar ineficaz cualquier reclamación posterior, pues el concurso continúa avanzando y la exclusión por falta de soportes impediría participar en las etapas siguientes. Por ello se requiere protección constitucional oportuna.

DÉCIMO. Cuento con soporte para acreditar lo ocurrido: comprobante de pago, constancia o número de registro, PQRS formuladas, y los documentos académicos y laborales que se encontraban listos para ser cargados. Se anexan los que estén disponibles al momento de radicar esta tutela.

II. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS O AMENAZADOS

1. Igualdad (artículo 13 de la Constitución Política)

La igualdad exige que los participantes puedan concurrir bajo condiciones reales y efectivas. Una falla general o particular de la plataforma no puede traducirse, sin examen de las circunstancias, en la pérdida definitiva de la oportunidad de competir, especialmente cuando el sistema sí recibió el pago y existen evidencias de actuación oportuna.

2. Debido proceso administrativo (artículo 29)

Las reglas del concurso son obligatorias, pero su aplicación debe respetar las garantías constitucionales. Un participante no debe soportar de manera absoluta las consecuencias de una indisponibilidad tecnológica atribuible al canal oficial dispuesto por la administración u operador.

3. Acceso al desempeño de funciones y cargos públicos (artículo 40, numeral 7)

El acceso a cargos públicos comprende la posibilidad efectiva de participar en los

procedimientos de provisión por mérito. La barrera técnica impidió completar una actuación indispensable para continuar en el proceso.

4. Buena fe y confianza legítima (artículo 83)

Actué confiando legítimamente en el canal oficial dispuesto por la entidad. El hecho de que el sistema aceptara el pago reforzó la expectativa legítima de que permitiría completar la inscripción y el cargue de los soportes dentro del término.

5. Principio del mérito (artículo 125)

La habilitación solicitada no sustituye el mérito. Por el contrario, busca que la permanencia o exclusión del aspirante dependa del cumplimiento real de requisitos y de los resultados del concurso, no de una contingencia tecnológica ajena a la evaluación de capacidades.

III. PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA

La presente acción es procedente para solicitar protección inmediata frente a una afectación concreta de derechos fundamentales causada en una etapa temporal y preclusiva de un concurso de méritos. Aunque puedan existir medios administrativos o judiciales ordinarios, estos no resultan idóneos para restablecer oportunamente la posibilidad material de cargar los documentos antes de que el proceso avance y se consolide una exclusión. La tutela no busca controvertir un puntaje ni reemplazar las reglas del concurso, sino remover una barrera técnica que impidió ejercer el derecho de participación dentro del término.

IV. SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL

Con fundamento en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, solicito al despacho, mientras se decide de fondo la acción, adoptar una medida que preserve la utilidad del amparo. En concreto:

PRIMERO. ORDENAR a la Procuraduría General de la Nación y/o a la Universidad de Antioquia que, dentro del término que fije el despacho, habiliten temporalmente el acceso individual del accionante al aplicativo exclusivamente para completar el cargue de documentos y formalizar la inscripción.

SEGUNDO. SUBSIDIARIAMENTE, si la reapertura individual del aplicativo no es técnicamente posible, disponer un canal excepcional y verificable correo institucional, formulario seguro, repositorio o mecanismo equivalente para recibir los mismos documentos, conservando trazabilidad de fecha, identidad y contenido.

TERCERO. ORDENAR que, mientras se resuelve esta acción, no se consolide la exclusión definitiva del accionante por la sola falta de cargue de documentos atribuida a la indisponibilidad de la plataforma, sin perjuicio de que posteriormente se verifique estrictamente el cumplimiento de los requisitos del empleo.

V. PRETENSIONES

PRIMERA. AMPARAR mis derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso administrativo, acceso al desempeño de funciones y cargos públicos, buena fe, confianza legítima y participación efectiva en el concurso de méritos.

SEGUNDA. ORDENAR a la Procuraduría General de la Nación y a la Universidad de Antioquia, según sus competencias, habilitar por un término razonable un mecanismo para culminar el cargue de los documentos que no pudieron ser incorporados por las fallas o indisponibilidad de la plataforma.

TERCERA. ORDENAR que los documentos aportados por el mecanismo excepcional sean sometidos exactamente a las mismas reglas de validación, autenticidad, cumplimiento de requisitos y valoración aplicables a los demás participantes.

CUARTA. ORDENAR que la habilitación excepcional no implique modificación de puntajes, requisitos, criterios de evaluación, pruebas ni condiciones sustanciales de la convocatoria, sino únicamente restablecer la posibilidad efectiva de acreditar los soportes.

QUINTA. ORDENAR que, una vez verificados los requisitos, se permita al accionante continuar en las etapas subsiguientes del concurso en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

SEXTA. DISPONER cualquier otra medida que el despacho estime necesaria para hacer efectiva la protección constitucional.

VI. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Constitución Política: artículos 13, 29, 40 numeral 7, 83, 86, 125 y 209.
- Decreto 2591 de 1991, en especial su artículo 7 sobre medidas provisionales.
- Decreto Ley 262 de 2000, en lo relacionado con el sistema especial de carrera de la Procuraduría General de la Nación y el ingreso por mérito.
- Resolución 076 del 24 de marzo de 2026 de la Procuraduría General de la Nación y sus modificaciones, como marco de la convocatoria “Mérito Construyendo Excelencia”.
- Principios constitucionales de mérito, igualdad de oportunidades, eficacia, buena fe, confianza legítima y debido proceso administrativo.

VII. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos, derechos y pretensiones aquí expuestos. Si existe alguna actuación previa relacionada, deberá indicarse expresamente antes de la radicación.

VIII. PRUEBAS Y ANEXOS

1. Copia de la cédula de ciudadanía.
2. Comprobante de pago de los derechos de participación / inscripción.
3. Constancia de inscripción, número de registro o captura de la cuenta del aspirante.
- 4.

Correos, PQRS, solicitudes de soporte o reclamaciones elevadas a la Procuraduría General de la Nación, Universidad de Antioquia u operador tecnológico, si existen.

IX. NOTIFICACIONES

ACCIONANTE

ANGELA PATRICIA BENAVIDES MAYA
C.C. 34327184
Correo: angelamaya860@hotmail.com
Celular: 3207293811
Dirección / ciudad: CRA 79# 19-20 t 4 apto 302

ACCIONADA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Correo de notificaciones judiciales: procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

VINCULADA

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Solicito que el despacho realice la notificación a través de los canales judiciales oficiales que correspondan.

X. PETICIÓN FINAL

Solicito respetuosamente admitir y tramitar esta acción con carácter preferente y sumario, valorar las evidencias respectivas, adoptar la medida provisional solicitada si el despacho lo estima procedente y, en sentencia, conceder el amparo para que se habilite un mecanismo real, temporal y trazable de cargue documental, sin alterar las reglas sustanciales del concurso ni conceder ventaja competitiva alguna.

Atentamente,

ANGELA PATRICIA BENAVIDES MAYA

C.C. 34327184
Correo: angelamaya860@hotmail.com
Celular: 3207293811



Confirmación preinscripción

Desde Concurso Abierto de Méritos para proveer los empleos vacantes de carrera administrativa de la Procuraduría General de la Nación 2026 <noresponder@meritoconstruyendoexcelencia.com.co>

Fecha Vie 18/09/2026 3:23 PM

Para angelamaya860@hotmail.com <angelamaya860@hotmail.com>



Hola ANGELA PATRICIA BENAVIDES MAYA

Aspirante al Concurso Abierto de Méritos para proveer los empleos vacantes de carrera administrativa de la Procuraduría General de la Nación 2026

CONFIRMACIÓN DE PREINSCRIPCIÓN

Número de registro: 430226

Convocatoria seleccionada: 215-2026

Su preinscripción se ha completado con éxito.

Etapas	Descripción	Estado
1	Preinscripción	COMPLETADO
2	Pago derechos de participación	PENDIENTE
3	Finalización de inscripción	PENDIENTE

Recuerde que debe cumplir con las 3 etapas antes de la fecha de cierre de inscripciones.

Importante: Este correo ha sido generado automáticamente. Por favor, no responda a este mensaje.

Si requiere comunicarse con la Universidad de Antioquia, realizar una consulta, presentar una solicitud o remitir información relacionada con el proceso de selección, deberá hacerlo a través del botón PQRS, disponible en el Portal Mérito Construyendo Excelencia. Este es el canal dispuesto para la recepción y gestión de sus comunicaciones.



www.procuraduria.gov.co



Registro de PQRS exitoso

Desde Concurso Abierto de Méritos para proveer los empleos vacantes de carrera administrativa de la Procuraduría General de la Nación 2026 <noreponder@meritoconstruyendoexcelencia.com.co>

Fecha Vie 18/09/2026 4:06 PM

Para angelamaya860@hotmail.com <angelamaya860@hotmail.com>



Hola ANGELA PATRICIA BENAVIDES MAYA

Aspirante al Concurso Abierto de Méritos para proveer los empleos vacantes de carrera administrativa de la Procuraduría General de la Nación 2026

Se ha registrado su PQRS

Puede consultar en que estado se encuentra su PQRS, ingresando a la opción de consulta con los siguientes datos:

Tipo de Documento: CC

Documento: 34327184

Número de Radicado: PQRS-507495

Descripción de su PQRS: Buenas tardes Solicito por favor habilitar la opcion para cargar mis documentos soporte y por indisponibilidad del servidor no me permitio cargarlos. Adjunto el soporte de pago

Importante: Este correo ha sido generado automáticamente. Por favor, no responda a este mensaje.

Si requiere comunicarse con la Universidad de Antioquia, realizar una consulta, presentar una solicitud o remitir información relacionada con el proceso de selección, deberá hacerlo a través del botón PQRS, disponible en el Portal Mérito Construyendo Excelencia. Este es el canal dispuesto para la recepción y gestión de sus comunicaciones.



www.procuraduria.gov.co



Registro de PQRS exitoso

Desde Concurso Abierto de Méritos para proveer los empleos vacantes de carrera administrativa de la Procuraduría General de la Nación 2026 <noresponder@meritoconstruyendoexcelencia.com.co>

Fecha Vie 18/09/2026 4:42 PM

Para angelamaya860@hotmail.com <angelamaya860@hotmail.com>



Hola ANGELA PATRICIA BENAVIDES MAYA

Aspirante al Concurso Abierto de Méritos para proveer los empleos vacantes de carrera administrativa de la Procuraduría General de la Nación 2026

Se ha registrado su PQRS

Puede consultar en que estado se encuentra su PQRS, ingresando a la opción de consulta con los siguientes datos:

Tipo de Documento: CC

Documento: 34327184

Número de Radicado: PQRS-508326

Descripción de su PQRS: Solicito verificar la contingencia tecnológica presentada en la plataforma del Concurso Abierto de Méritos de la P. General de la Nación durante las horas previas al cierre de las inscripciones del 18 de septiembre de 2026. Dentro del término realicé el pago de participación por

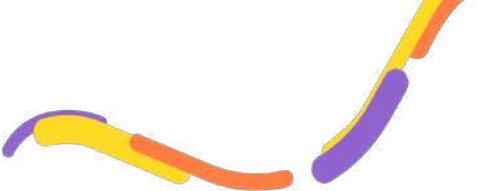
valor de \$87.550 e inicié. No obstante, al culminar el proceso, la plataforma presentó problemas de acceso, congestión, falta de respuesta que hicieron imposible terminar el proceso antes de las 4 p. m., esto ajeno a mi voluntad. Teniendo en cuenta que el proceso debía permanecer habilitado hasta las 4 p. m. del 18-09-2026 y que la propia entidad informó que el registro se encontraba disponible de manera continua durante el período establecido, solicito establecer si la infraestructura tecnológica garantizó durante las horas previas al cierre los niveles de disponibilidad y concurrencia necesarios para permitir a los aspirantes culminar efectivamente su inscripción. En particular, solicito verificar y preservar los logs, registros de autenticación, sesiones, intentos de acceso, errores de aplicación, tiempos de respuesta, indisponibilidades y demás registros técnicos asociados a mi usuario durante el período en que intenté culminar la inscripción. Solicito igualmente que se determine si otros aspirantes reportaron fallas similares durante ese mismo intervalo y si existieron incidentes de disponibilidad, degradación del servicio o saturación de la plataforma. De comprobarse que una circunstancia tecnológica atribuible a la plataforma impidió culminar un trámite iniciado oportunamente, solicito que se adopte una medida que garantice los principios de igualdad, mérito, debido proceso y acceso en condiciones de igualdad al concurso, habilitando el mecanismo necesario para realizar el cargue de los soportes requeridos, ya que el pago fue realizado y debitado y que la imposibilidad de culminar el trámite obedeció a circunstancias tecnológicas ajenas a mi voluntad, solicito respuesta de fondo.

Importante: Este correo ha sido generado automáticamente. Por favor, no responda a este mensaje.

Si requiere comunicarse con la Universidad de Antioquia, realizar una consulta, presentar una solicitud o remitir información relacionada con el proceso de selección, deberá hacerlo a través del botón PQRS, disponible en el Portal Mérito Construyendo Excelencia. Este es el canal dispuesto para la recepción y gestión de sus comunicaciones.



www.procuraduria.gov.co



Comprobante en línea
Pago PSE

18 Sep 2026 15:44



Pago exitoso
CUS 666508876

Comercio
**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO**

Referencia 1
206.62.141.74

Fecha
18 Sep 2026 15:44

Referencia 2
CC

Número de factura
171239221

Referencia 3
34327184

Descripción del pago
**DTN PROCURADURIA CONCURSO
DE MERITOS 2026 PSE**

Valor del Pago
\$87.500

Número de comprobante
TR260918154402RwRoRw

Costo de la transacción
\$ 0

Producto origen
Cuenta de ahorros
****** 8095**